EXPTE. D- 1159 /18-19

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su adhesión al día nacional de la donación de órganos que se conmemora el 30 de mayo, fecha instituida por el decreto 1079/97 del Poder Ejecutivo Nacional, en conmemoración al nacimiento del hijo de la primera paciente trasplantada en un hospital público de Argentina.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto adherir al Día Nacional de la Donación de Órganos que se conmemora el 30 de mayo.

Por Decreto 1079/97 del Poder Ejecutivo Nacional, el 30 de mayo conmemoramos el Día Nacional de la Donación de Órganos, fecha instituida en conmemoración al nacimiento del hijo de la primera paciente trasplantada hepática en un hospital público de Argentina. Este acontecimiento es tomado para simbolizar la posibilidad de dar vida tras haber recibido un trasplante.

Cada 30 de mayo es una buena oportunidad para generar conciencia sobre el valor de la donación de órganos y tejidos para trasplantes, y para reflexionar sobre su importancia. Cada trasplante que se realiza en el país es posible gracias a la participación de la sociedad, representada en el acto de donar; a la intervención de los establecimientos hospitalarios, y a los organismos provinciales pertenecientes al sistema sanitario argentino.

El Día Nacional de la Donación de Órganos combina dos historias sobre la oportunidad de dar vida. La de la primera mujer que se convirtió en mamá luego de haber recibido un trasplante, y también la de su donante.

En nuestro país existe la Ley del Donante Presunto, la cual indica que toda persona es donante excepto que exprese lo contrario. Sin embargo, es fundamental que la persona manifieste por escrito y converse con sus familiares y amigos acerca de su decisión, porque el fallecimiento de un ser querido es un momento traumático y es importante que dentro de ese proceso todos tengan en claro cuál era la última voluntad que la persona manifestó en vida.

Debemos tener presente que un donante puede salvar hasta 7 vidas y no olvidar el lema del Incucai en su página web: *"Todos podemos donar, todos podemos recibir. Construyamos juntos una comunidad donante"*.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Prov. BS. AS.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente a: Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai). Ramsay 2250 - C1428BAJ - CABA - República Argentina (011) 4788-8300. Correo electrónico: contacto@incucai.gov.ar

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.